



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yeruá, 02 de Junio de 2026.-

VISTO: La necesidad de modernizar los juegos infantiles existentes en la plaza principal "Quirno Costa" de la localidad de Puerto Yeruá y,

CONSIDERANDO:

Que en la plaza principal "Quirno Costa" de esta localidad, actualmente existen una serie de juegos infantiles metálicos muy antiguos, de los que algunos se encuentran en mal estado por el uso regular y habitual y la antigüedad de los mismos.

Que desde el DEM se ha planteado la posibilidad de modernizar los juegos y agregar nuevos, a fin de garantizar su uso por infantes de manera segura, limpia y moderna.

Que por su durabilidad, seguridad y estilo, se ha analizado la factibilidad de adquirir juegos plásticos como ser mangrulleros con hamacas y toboganes.

Que para ello es necesario adquirir: un mangrullo doble con dos torres con techo conectadas por un puente central, dos bajadas tubo, una bajada bombero, con dos hamacas de caucho anti golpe y acceso con escalera con baranda de seguridad y, un mangrullo simple con una torre, escalera de acceso, un tobogán, una bajada tubo y un panel tatetí; con las dimensiones detalladas en el anexo único del presente.

Que se invitará a cotizar a las siguientes empresas: a) SUBPRODUCTOR INTEGRALES SRL CUIT N° 30-71412514-8 domiciliado en calle Quintana N°1135 de la ciudad de Urdinarrain, Entre Ríos; b) CRUCI S.R.L CUIT N°30-71206423-0, domiciliado en Ezeiza N°1631 – Entre calles: Autopista Ernesto Che Guevara esq. Calle Ezeiza, de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

Que la partida presupuestaria N° 222.140 - REGALIAS SALTO GRANDE cuenta con saldo suficiente para atender estas erogaciones.

Que conforme la Ordenanza N°015/2019 corresponde realizar la compra con el procedimiento de Concurso de Precios, debido el valor de los bienes a adquirir.

Que el ARTÍCULO 7°.- de la antes mencionada ordenanza establece las FORMALIDADES DE LA OFERTA. Las ofertas deberán estar firmadas por el oferente

DECRETO N°101/2026

en todas sus fojas y se presentarán en sobre cerrado en la sede del Área de Compras, Suministros y Recursos Humanos consignándose en la cubierta el número, día y hora de apertura del mismo. Si existieran enmiendas estas deberán ser salvadas por el oferente o su representante legal, deberán presentar las ofertas en la planilla de cotización, la cual no podrá sufrir modificaciones y, el ARTÍCULO 8º- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD. Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Que no estuviere firmada por el oferente o su representante legal
- b) Que estuviere escrita con lápiz.
- c) Que tuviere raspaduras, enmiendas o interlineas y éstas no estuvieren debidamente salvadas.
- d) Que contuviere condicionamientos o modificaran las condiciones fijadas por el municipio.

Consecuentemente, corresponde dictar el acto administrativo que disponga el Concurso de Precios N° 02/2026.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: REALIZASE el Concurso de Precios N°02/2026, para la "Adquisición de juegos infantiles para colocar en la plaza principal Quirno Costa de Puerto Yerúa".-

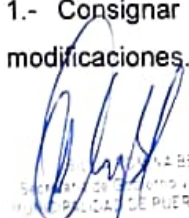
ARTÍCULO 2º: APRUEBENSE las especificaciones técnicas que obran en el anexo único de la presente.

ARTICULO 3º: INVITASE a participar del Concurso de Precios N°02/2026 a las siguientes empresas: a) SUBPRODUCTOR INTEGRALES SRL CUIT N° 30-71412514-8 domiciliado en calle Quintana N°1135 de la ciudad de Urdinarraín, Entre Ríos; b) CRUCI S.R.L CUIT N°30-71206423-0, domiciliado en Ezeiza N°1631 – Entre calles: Autopista Ernesto Che Guevara esq. Calle Ezeiza, de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

ARTICULO 4º: ESTABLÉCESE como fecha de cierre para la recepción de las ofertas el día **23 de junio de 2026** a las 11:00hs en la oficina de Compras y suministros, sito en Avda. Islas Malvinas N° 516, de esta localidad Municipio de Puerto Yerúa.-

ARTICULO 5º.- Dispóngase los requisitos y documentación para la presentación de la oferta:

- 1.- Consignar la Oferta en planilla de cotización. La misma no podrá sufrir modificaciones.


DANIEL SERIO BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERÚA


DANIEL SERIO BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERÚA

DECRETO N°101/2026

- 2.- Presentarse en sobre cerrado, sin otra identificación que: Número de SOLICITUD DE COTIZACIÓN, fecha, hora de apertura.
- 3.- Estar "FIRMADA Y SELLADA", en todas sus fojas.
- 4.- Indicar "PRECIO UNITARIO Y TOTAL DE CADA ÍTEM".
- 5.- Indicar "IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA EN NÚMEROS Y LETRAS", consignando en caso de varias alternativas, el mayor importe.
- 6.- Cuando existan, "TENER SALVADAS LAS ENMIENDAS, RASPADURAS o BORRADOS" al pie de la oferta mediante aclaración firmada y sellada.
- 7.- Se presentará en el lugar, el día y hora indicados en la invitación.
- 8.- El adjudicatario deberá acreditar, ineludiblemente al momento del pago, Certificado de Libre Deuda emitido por la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA de la PROVINCIA DE ENTRE RIOS (A.T.E.R.).
- 9.- Deberá presentarse constancia de inscripción en la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (A.R.C.A.)
- 10.- Deberá acreditar la registración en el colegio y/o institución que lo agrupe por su especialidad y/u oficio.-

ARTICULO 6°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-



SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA



DANIEL SERONO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA